



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-42401067-GDEBA-DGAIPS

VISTO el expediente EX-2022-42401067-GDEBA-DGAIPS, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad con el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias;

Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en esa dirección, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total, a partir del 1° de diciembre de 2022, a pesos treinta y seis mil (\$36.000);

Que, en consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/2022, el haber mínimo previsional quedará fijado, a partir del 1° de diciembre de 2022, en el orden de pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400);

Que la movilidad señalada encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme al análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la competencia que le asigna el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 476/81, que en su artículo 48 faculta a dicho organismo a instar la medida que por el presente se adopta;

Que se han expedido favorablemente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 476/81, sus modificatorios y 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2022, en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida y a los porcentuales fijados en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/2022, a partir del 1° de diciembre de 2022, el haber previsional mínimo asciende a la suma de pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600) y la compensación especial complementaria al haber mínimo asciende a la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400).

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando en su caso los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Pasar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.